

la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de promoción inmobiliaria a la sociedad preexistente «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.º, apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Crevillente, 30 de junio de 2003.—El Consejo de Administración de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vicente Puig Oliver, Sociedad Limitada», Ricardo Puig Oliver, Antonio Vicente Puig Miralles, Juan Pablo Puig Miralles, Luis Manuel Puig Miralles, Vicente Luis Puig Oliver, «GFT i Associats, Sociedad Limitada». Los Administradores Solidarios de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal», Luis Puig Oliver, Ricardo Puig Oliver.—36.156. 2.ª 24-7-2003

RESIDENCIAL VANDOWSKA, S. L. (Sociedad absorbente)

DIURVAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de socios de la mercantil Residencial Vandowska, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la sociedad Diurval Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 30 de junio de 2003.—D. Vicente Flames Albero: administrador único de Diurval Promociones y Construcciones, S. L., Sociedad Unipersonal y de Residencial Vandowska, S. L.—35.932. y 3.ª 24-7-2003

RIEGOS VALENCIA NORTE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 12 de agosto, a las 12 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Conde de Altea, n.º 58-1.ª, de Valencia, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Administrador Único de la Sociedad de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la Suspensión de Pagos de la Sociedad o instar, en su caso, procedimiento concursal de la nueva Ley.

Segundo.—Designar al Administrador Único de la Sociedad para que ostente la plena representación con las más amplias facultades en el citado expediente de Suspensión de Pagos o procedimiento concursal.

Valencia, 9 de julio de 2003.—Fdo.: Miguel Quintero Sotomayor, Administrador Único.—35.347.

ROLLER INDUSTRIAL, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

CAAD GLOBAL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las citadas compañías, celebradas con el carácter de Universales el 26 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La absorción se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente al encontrarse sociedad absorbente y absorbida íntegramente participadas por una única sociedad, aplicándose lo previsto en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, según se describe en las Actas de las respectivas Juntas Generales.

Galdácano, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Grupo Moa Desarrollo y Servicios, S. L., Carmelo Javier Ortiz Amuriza.—35.736. y 3.ª 24-7-2003

SAILOR, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	51.435,10
Inmovilizaciones materiales	51.435,10
Terrenos y construcciones	51.435,10
211. Construcciones	51.435,10
Activo circulante	56.747,08
Tesorería	56.747,08
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.747,08
Total Activo	108.182,18
Pasivo:	
Fondos propios	108.182,18
Capital suscrito	90.150,00
100. Capital social	90.150,00
Reservas	18.032,18
Reserva legal	18.030,36
112. Reserva legal	18.030,36
Diferencias por ajuste del capital a euros	1,82
119. Diferencias por ajuste del capital a euros	1,82
Total Pasivo	108.182,18

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—La Liquidadora, Concepción Riart Juncás.—35.264.

SARAS ENERGÍA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

CARTHAGO TERMINAL DE HIDROCARBUROS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el 25 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U., la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a Saras Energía, S.A.U., que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda aumento de capital en la absorbente, por ser la única accionista de la absorbida.

El Proyecto de Fusión conjunto quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, y se aprobó el balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente, será la de 1 de enero de 2003. No se otorgaron derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores participes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de dicho texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Saras Energía, S.A.U. y de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U.—35.960. 1.ª 24-7-2003

SCHERZO EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de la compañía, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Secretario, José Antonio Andújar Cruz.—35.807. 2.ª 24-7-2003

SEDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

STB MOLINS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades STB Molins, Sociedad Anónima (anteriormente STB Molins, Sociedad Limitada), y Sedal, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de STB Molins, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Sedal, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2003 por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

STB Molins, Sociedad Anónima, era titular, al tiempo de la adopción de los acuerdos de fusión citados, del 100 % del capital social de Sedal, Sociedad Anónima, por lo que la presente fusión es de